

LEY 10.279

Donando al Club Atlético Argentino de Saladillo el predio que actualmente ocupa en ese partido.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Dónase a favor del Club Atlético Argentino de Saladillo, el predio que actualmente ocupa en ese Partido, que se individualiza como Circunscripción I, Sección A, Manzana 1, con una superficie de 13.641,32 metros cuadrados, que se encuentra inscripto como de pertenencia del Fisco de la Provincia de Buenos Aires anotado en la Matrícula N° 8.614.

Art. 2º Formalicese por la Escribanía General de Gobierno la pertinente escritura de donación con la sola comparecencia del representante legal del donatario.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires en la ciudad de La Plata, a los veintitrés días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y cinco.

PASCUAL CAPPELLERI

ELVA PILAR B. de ROULET

Eduardo O. Aprea Picone
Secretario de la C. de DD.

Marcelo Uriarte
Secretario del Senado

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Poder Ejecutivo entrado en el Senado el 12 de mayo de 1985.

Aprobado por el Senado el 13 de diciembre de 1984.

Sancionada por Diputados el 23 de mayo de 1985.

Promulgada el 7 de junio de 1985, por Decreto 3060/85.

Publicada en el Boletín Oficial el 30 de julio de 1985.